

63178 - Derecho Fiscal

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 63178 - Derecho Fiscal

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 574 - Máster Universitario en Gestión Administrativa

Créditos: 12.0

Curso: 1

Periodo de impartición: Anual

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

El objetivo fundamental de esta asignatura es proporcionar conocimientos avanzados en relación con el régimen jurídico de los diferentes procedimientos de gestión, comprobación, recaudación, de imposición de sanciones y de reclamaciones tributarias. Junto a ello, se pretende, asimismo, que el estudiante sepa aplicar correctamente las normas reguladoras de las diferentes figuras impositivas en el marco de los procedimientos de gestión tributaria.

Estos planteamiento y objetivos están alineados con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>): Objetivo 4 (Educación de calidad), Objetivo 5 (Igualdad de género), Objetivo 8 (trabajo decente y crecimiento económico), Objetivo 10 (Reducción de las desigualdades) y Objetivo 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas); de tal manera que la adquisición de los resultados de aprendizaje de la asignatura proporciona capacitación y competencia para contribuir en cierta medida a su logro.

2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

1. Capacidad para gestionar profesionalmente las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
2. Capacidad para ejercer profesionalmente las facultades del gestor administrativo en el marco de los distintos procedimientos de gestión tributaria.
3. Capacidad para ejercer profesionalmente las facultades del gestor administrativo en el marco del procedimiento inspector.
4. Capacidad para identificar las vías de revisión de los actos administrativos tributarios aplicables al caso concreto y las consecuencias jurídicas para el cliente contribuyente.
5. Demuestra conocer el sistema impositivo local, autonómico y estatal.
6. Aplica sus conocimientos teóricos y las normas propias del ordenamiento jurídico-tributario a la resolución de casos prácticos sobre las diversas figuras impositivas.

3. Programa de la asignatura

1. Las obligaciones del obligado tributario en el marco de gestión tributaria: la obligación de presentar declaraciones o autoliquidaciones. En particular las obligaciones relativas a los siguientes impuestos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y otros tributos locales y autonómicos. La correcta determinación de la cuota tributaria en las figuras anteriormente mencionadas. Otras obligaciones formales relacionadas con la realización de actividades económicas.
2. Normas comunes de aplicación de los procedimientos tributarios (entre otros: obligación de resolver, plazos, consecuencias del incumplimiento, notificaciones, requisitos legales para entrar en el domicilio de los obligados).
3. Los procedimientos de gestión tributaria: el procedimiento de verificación de datos, el procedimiento de comprobación limitada, el procedimiento de comprobación de valores y el procedimiento de devolución. El gestor administrativo frente al procedimiento de inspección tributaria.
4. El procedimiento de recaudación, especialmente la recaudación en período voluntario y la recaudación ejecutiva, con las consecuencias y efectos para el obligado tributario. El aplazamiento y fraccionamiento de pago: requisitos.
5. Infracciones y sanciones. Criterios de clasificación de las infracciones y cálculo de la sanción correspondiente. Aspecto prácticos relevantes del procedimiento sancionador.
6. Identificación de las vías de revisión de los actos administrativos tributarios aplicables al caso concreto. Revisión en vía administrativa y reclamaciones económico-administrativas.

4. Actividades académicas

- 1 Actividad formativa: actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor. Se recomienda que el

alumno antes de asistir a clase realice una lectura reflexiva y un primer análisis de las normas implicadas en el tema a desarrollar. El trabajo previo e inicial del alumno permitirá avanzar en la explicación del programa y facilitará la participación en clase. Metodología: clase teórica.

2 Actividad formativa: actividades dinámicas de profesor y alumnos. Se incluyen actividades como resolución de casos prácticos, redacción de escritos y simulación de tramitaciones o gestiones ante la Administración tributaria. Metodología: enseñanza práctica basada en casos prácticos, trabajos o actividades, así como su exposición y debate entre los alumnos.

3 Actividad formativa: estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación. Metodología: adaptada al tipo de actividad (tutorías individualizadas o en grupo, evaluación continua y pruebas escritas teórico-prácticas, dirección individualizada de trabajos).

5. Sistema de evaluación

Se valorará la correcta resolución de los diferentes supuestos y actividades que se planteen en clase en un 30%, (es decir, 3 puntos sobre 10). Adicionalmente se realizará una evaluación de los conocimientos exigidos conforme a los contenidos del programa de la asignatura (70%, es decir, 7 puntos sobre 10), que consistirá en la resolución por escrito de cuatro pruebas de carácter práctico sobre las materias que conforman los contenidos de la asignatura. Será el profesor o los profesores encargados de la docencia los que planteen las actividades a realizar calificándose cada una de ellas en un máximo de 1,75 puntos.

La calificación global correspondiente a estas actividades se facilitará a los estudiantes tras su finalización y, en todo caso, antes de la fecha de realización de la prueba final. Tomando la calificación obtenida por la resolución de supuestos en clase (valor 30%, es decir, 3 puntos sobre 10) y la obtenida en la evaluación de conocimientos (valor 70%, es decir, 7 puntos sobre 10), el alumno obtendrá la calificación final. Para superar la asignatura se requerirá, en todo caso, que el alumno haya obtenido una calificación suficiente en ambas actividades (un mínimo de 1,5 puntos, en la primera y un mínimo de 3,5 puntos en la segunda).

Los alumnos que no hayan realizado durante el periodo de clases las actividades anteriormente fijadas o bien que deseen mejorar la nota obtenida en la realización de las mismas, podrán realizar una PRUEBA GLOBAL que consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos con valor del 75% de la calificación final, y varias preguntas cortas de carácter teórico con un valor del 25% de la calificación final.

Para superar esta prueba global se deberán obtener, al menos, 5 puntos sobre 10. En la realización de la prueba global se podrá utilizar la legislación vigente, sin anotaciones. No se permitirá, en ningún caso, el uso de ordenadores u otros dispositivos electrónicos, si bien se podrán utilizar calculadoras no incorporadas a dichos dispositivos.

De las calificaciones obtenidas (la derivada de la valoración de los supuestos realizados en clase conjuntamente con la evaluación de los casos prácticos o la prueba global) prevalecerá siempre la mayor, siendo esta última (la mayor de las dos) la que se tendrá en cuenta a efectos de la calificación final.